



CONTRATO OBRA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO
MUNIC-SSL2021

Nosotros **Juan Carlos Pascual Melgar** también mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño y de este Municipio, con tarjeta de identidad número **1321-1966-00011**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad de San Sebastián lempira. y por la otra parte **EL Sr. José Raimundo Díaz Rodríguez** con domicilio en san Sebastián barrio las colinas Identidad No.1321-1980-00026, R.T.N.1321-1980-00026-2 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO** en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de obra pública es la **construcción de cerca perimetral de Centro de Salud de La comunidad de Carrizalito**, construcción de 92 metros lineales.

CLAUSULA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- a. **ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida en la misma, teniendo el contratista un plazo de días (22) días hábiles para iniciar los trabajos, salvo que se indique otra fecha en la misma.
- b. **PLAZO: EL CONTRATADO** se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de 22 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

Según la oferta económica (Anexo No. 1, Presupuesto Ofertado) presentada por **EL CONTRATADO** en la Obra Pública construcción de Cerca perimetral de la Comunidad de Carrizalito, la cual se le instalara tubos hg, con maya ciclón, y alambre de púas, se construirán 98 metros lineales, el contrato es bajo la modalidad llave en mano. Por un monto de ciento sesenta mil exactos. L. 160,000.00

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:

- a. **ANTICIPO:** El contratista y el contratante acuerdan a que se le hagan los pagos según estimaciones y según ley.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Presupuesto base.
- b) Oferta presentada por **EL CONTRATADO** (documentos legales y oferta económica)
- c) Orden de Inicio
- d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- e) Informe

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

- a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate al efecto.
- b. **LA SUPERVISIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales. **EL CONTRATADO** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para las inspecciones y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA SÉPTIMA: PAGARÉS:

EL CONTRATADO queda obligado a presentar el siguiente pagaré en concepto de:

- a. Calidad: contra trabajos defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un periodo de un (1) mes, después de la recepción final del proyecto. El monto de este pagaré será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto final del costo de la obra. **EL CONTRATADO** presentará el mismo antes del pago de la última estimación.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONAL:

EL CONTRATADO queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA SUPERVISIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATADO** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATADO** deberá sustituirlo en el término de ocho (8) días por el personal calificado.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS:

1. **EL CONTRATADO** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula Segunda: **ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del Contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad **TRESIENTOS LEMPIRAS (L. 300.00)** por cada día de retraso, la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATADO** incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etcétera. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Tesorería Municipal hará la liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar a través de la Tesorería Municipal a **EL CONTRATADO** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

1. **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.

Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes con los informes de la Supervisión.

- b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.
 - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.
 - e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - g. Por aplicación de la Cláusula Décima Primera.
 - h. Por la suspensión o cancelación de la donación que provee financiamiento a este contrato.
2. **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **LA MUNICIPALIDAD** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones quincenales, por un plazo de quince (15) días o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA MUNICIPALIDAD**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATADO** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de diez (10) días antes mencionados, **EL CONTRATADO** deberá comunicar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de diez (10) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA MUNICIPALIDAD**, no le ha sido subsanado la falta de pago, **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación del Contrato. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATADO**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la cuenta bancaria de donde provienen los fondos del proyecto, el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **LA MUNICIPALIDAD** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE PAGARÉS.

LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. El Pagaré por calidad de obra después que **LA MUNICIPALIDAD** verifique el cumplimiento del tiempo y que en ese tiempo no haya presentado fallas la obra por mala ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
- c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PAGOS.

LA MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar el pago, los avances de obra del trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATADO** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN**. Dicho monto del contrato asciende a ciento sesenta mil, L. 160,000.00

Nº	Descripción	Monto
1	Mano de obra calificada y no calificada	160,000.00
2	Utilidad	16,000.00
3	Deducción del 12.5%	2000.00
Total		158,000.00



CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES.

- a. Impuesto sobre la renta: se retendrá el 12.5% del Factor Sobre Costo, salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social)

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RECLAMOS.

EL CONTRATADO deberá notificar por escrito a LA MUNICIPALIDAD cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los VEINTE (20) días, tal como lo establece el Artículo 190 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Tercer (3º) Párrafo.

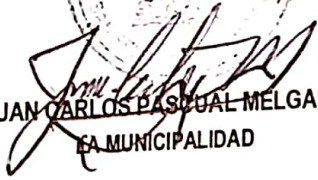
CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

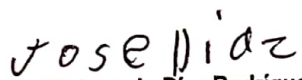
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.

EL CONTRATADO con diez (10) días calendario de anticipación dará aviso a LA SUPERVISIÓN para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha LA MUNICIPALIDAD elaborará el Acta de Recepción Definitiva.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en 2 dos originales en San Sebastián, departamento de Lempira, el día 23 de agosto 2021



JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR.

LA MUNICIPALIDAD


José Raimundo Díaz Rodríguez
EL CONTRATADO



INFORME DE SUPERVISIÓN

*CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO
MUNIC-SSL2021

Contratista José Raimundo Díaz

Monto del contrato L.160,000.00

Contratista Alcaldía Municipal

Fecha de suscripción del contrato 23 de agosto 2021

Se ha iniciado el traslado de materiales para la construcción de la cerca perimetral de el centro de salud de la comunidad de camizalito, ya los materiales están en el punto de ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD
SAN SEBASTIÁN
LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

FORMATO DE COTIZACION PARA PROYECTO

LUGAR San Sebastián FECHA 9/8/2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Jose Raimundo Diaz Rodriguez
DIRECCION Bo. Colinas
DICH0 CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

Item	Concepto	Cantidad	Uni	Precio Unit	Importe
	CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO	1	Mts cerca 98	160,000	160,000.00
					5
	Costo total de la obra				160,000.00

Propietario: _____

Jose Diaz

FIRMA CONTRATISTA

IDENTIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL SAN SEBASTIAN, LEMPIRA
SOLVENCIA MUNICIPAL

PERIODO 2020	NUMERO DE SOLVENCIA 0052
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	
José Raymundo Díaz Rodríguez	
FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO

1



Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/09/2021

Hora : 03:05 p.m.

USUARIO: M.GARCIA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3347

L: 40,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3174

Fecha de Emisión: 1/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 1321198000026

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

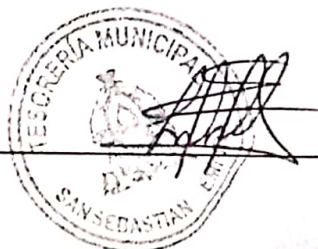
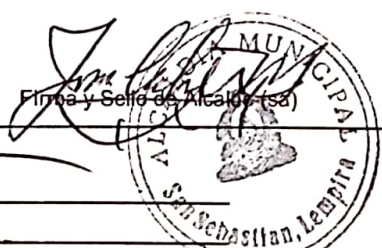
CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO AUTORIZADO POR ALCALDE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 001 000 001 23400 11-001-01	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO	40,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,000.00
	Monto Total:	40,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesoreria:  Firma y Sello de Alcalde (rsa): 

Recibido por:

Identidad No.:

0s+jsf9Jmc4Ds49vuA3/mhFRpnQXCJYqjn4AU+9x+ovdqCxeXf0vhlkzyTy3JHfCmJQqB61kQdEqRkmvG5Qw721pGc7guFN+nyXOnDy62GqDSqKooq0ozbs527
QrTuWOKJnTon1KZQxqpLLVTJBMWu2Jz008zmUOb2wQ4=

01/09/2021 03:05:53 p.m.



Cuenta No. 11-104-000153-0

SAN SEBASTIÁN
Lugar y Fecha

CHEQUE No. 67395884

1 de septiembre de 2021

JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ

Páguese a la orden de

L 40,000.00

CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

00110407900011104000153067395884

MOTIVO DEL PAGO		
ORDEN DE PAGO	POR	PAGO DE CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CIERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO AUTORIZADO POR ALCALDE MUNICIPAL.
MOVIMIENTO CONTABLE		
DEBE	HABER	
	40,000.00	
PAGO DE CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CIERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO AUTORIZADO POR ALCALDE MUNICIPAL.		
CHEQUE N.º 67395884		AUDITORÍA
CONTABILIDAD		Jose Diaz RECIBI CONFORME

SOLICITUD

Carrizalito San Sebastián Lempira 5 de Julio del 2021

Señor alcalde Municipal

Juan Carlos Pascual y corporación

Les saludamos y deseamos obtengan muchos éxitos en tan delicadas funciones.

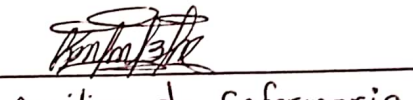
La presente es para recordarles que el comité de salud, hace muchos meses atrás hemos venido gestionando la construcción de la cerca perimetral de esta unidad de salud, por lo que nos vemos en la obligación de volver hacer dicha gestión, y ahora también les pedimos la reparación del tabique, 6 contramarcos para puertas así mismo cuatro cubetas de pintura, dos galones de diluyente, dos rodos, dos brochas, dos cazuelejas.

Esperamos nos apoyen con dicha solicitud, adjuntamos firmas y fotografías de la unidad de salud.

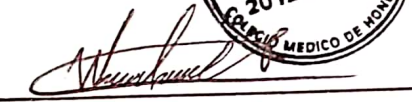
Muy Respetuosamente

uA3/mhFRpeQXCJYqjn4AU+9x+ovdqCxeXfDvhlIcyTy3JJHfCm/IQjB61kQdEqFKmvG5Qw721pGc7guFN+myXOn0y68GqDSqKqpcOozbs/5Zy
2xqpLlVTJBM/Wu2Jz008zmlUOb2wQ4=

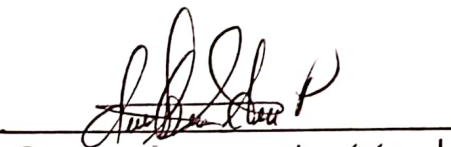

Prontador de Salud
Marel Reyes Molina


Auxiliar de Enfermería
Keylin Yorleni Benítez

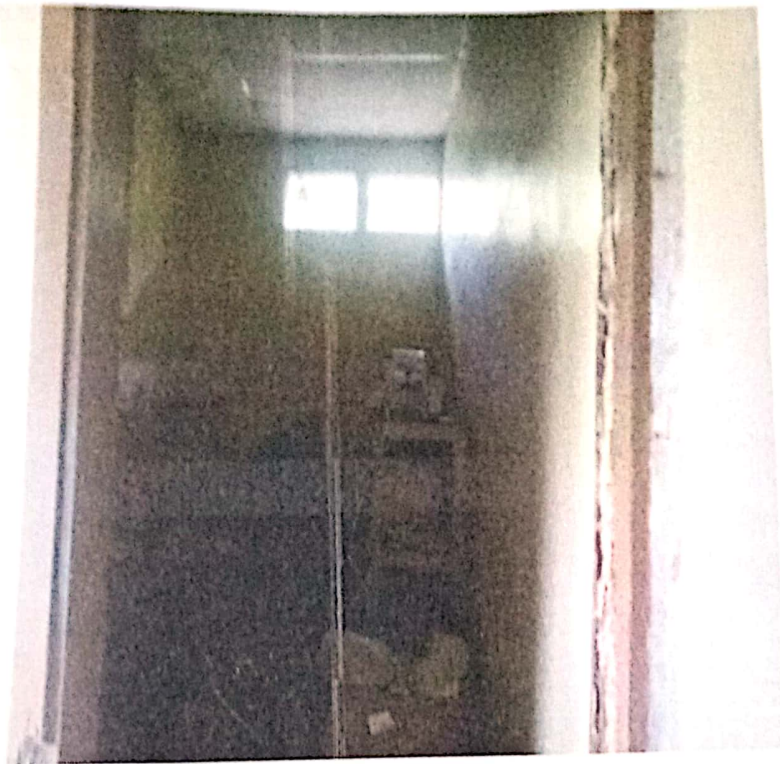



Coordinador de US
Dr. William Cruz

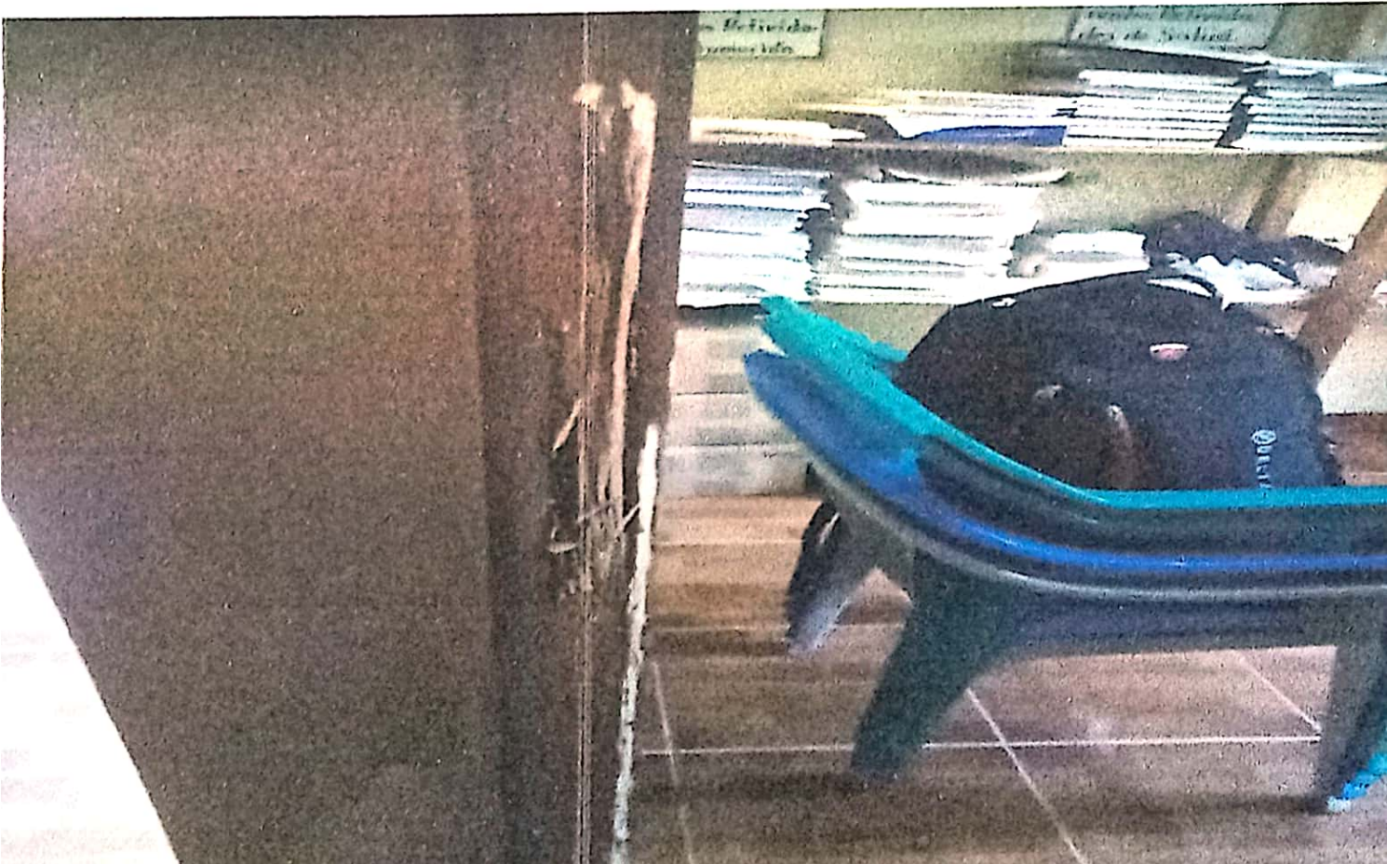


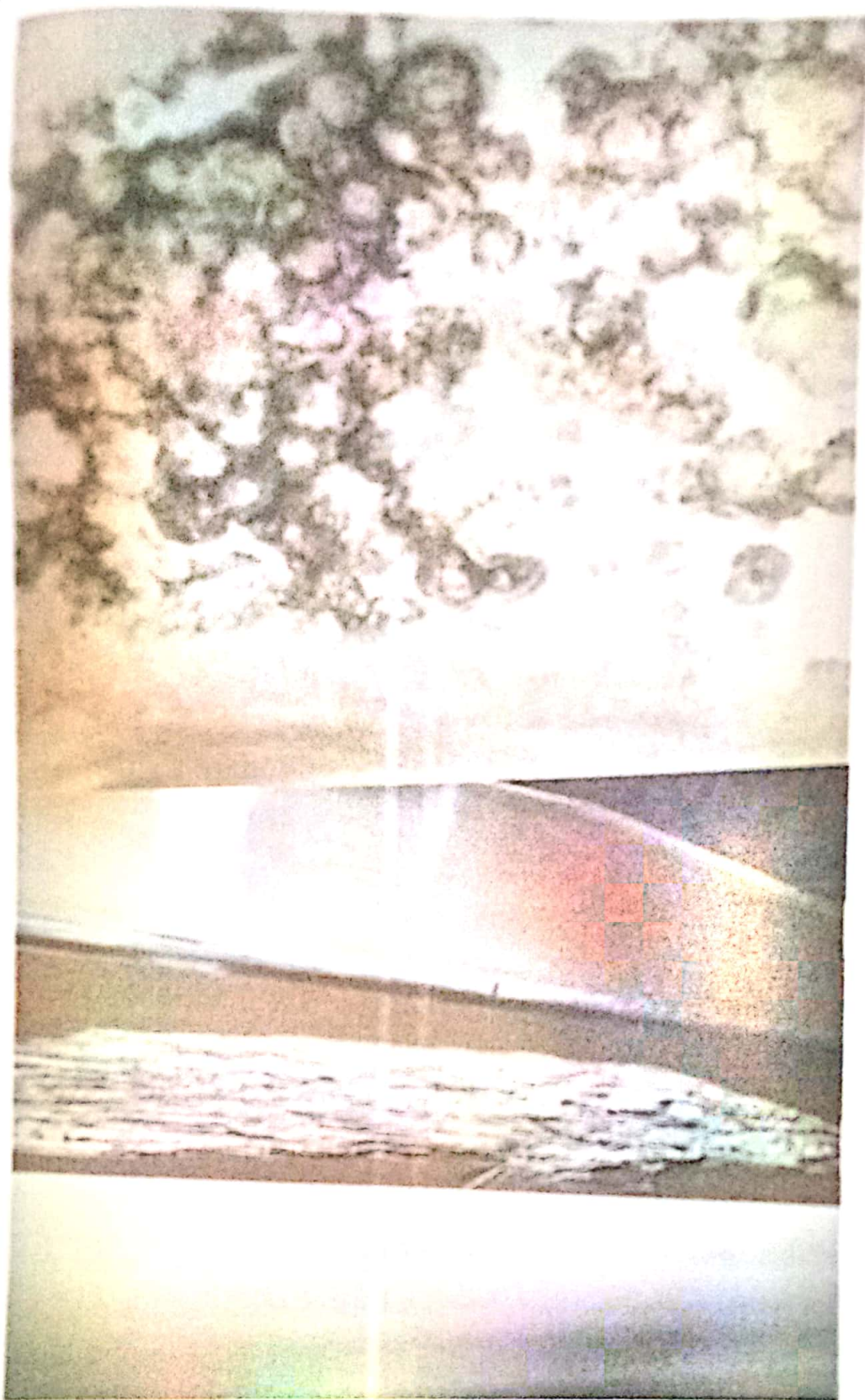

Supervisora Municipal
Licda. Ingris Andino

FRpQXCJYqin4AU+9x+ovdqCxeX10vhlkzyTy3JlH#Cm/OqB61kQdEqRKm/G5Qw721pGc7guFN+nyXOnDy68GqDSqKqpcOozts/5Zy
VTJBLNW2L008zmU062wQ4=



il f T p n Q X C J Y q j n 6 A U + 9 x * o v d q C x e X D v h I k z y T y 3 U J I I C m l O q f D 6 1 k O d E q f R K m v G 5 Q w 7 2 1 p G c 7 g u f N + m y X O n 0 y 6 8 G q D S q K a q c O o z h e s 1 6 2 y
1 V T J I 1 8 I V W u 2 J z 0 0 R e m l U O R Q w Q 4 =







Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/07/2021

Hora: 12:08 p.m.

USUARIO: M.GARCIA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3259

L: 174,983.75

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3087

Fecha de Emisión: 27/7/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: IBRAIN ANTONIO OTERO

Id/RTN: 1312196100183

La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

CHEQUE POR CONSTRUCCION DE ESCUELA ANGEL MUÑOZ SERRANO DE LA COMUNIDAD DE CANDELARITA DE RANCHO CARRIZAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 001 000 001 47210 11-001-01	MEJORA DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD RANCHO CARRIZAL	174,983.75

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	174,983.75
	Monto Total:	174,983.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	174,983.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	174,983.75

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibe por:

Identidad No.:

1312-1961-00183

Os+js(9umc4Ds49ruA3mhfRpnQXCJYgm4AU+9x+ovdqCexX0whIkzyTy3JLHCm/0qB61kQdEqPKmvG5Qw721pGc7guFN+nyXOnDy58GqDSqKopOozbs5Zy
 CtTuOKUnTantKZQapLLVTJBMWu2z008zmU0b2w04=



Cuenta No. 11-104-000153-0

SAN SEBASTIÁN
Lugar y Fecha

CHEQUE No. 67395798

27 de julio de 2021

IBRAIN ANTONIO OTERO

L 174,983.75

Páguese a la orden de

CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO Lempiras
Cantidad en letras
CENTAVOS

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

101104079100111040001530167395798

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE CHEQUE POR CONSTRUCCION DE ESCUELA
ANGEL MUÑOZ SERRANO DE LA COMUNIDAD DE
CANDELARITA DE RANCHO CARRIZAL

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

174,983.75

PAGO DE CHEQUE POR CONSTRUCCION DE ESCUELA ANGEL MUÑOZ SERRANO DE LA COMUNIDAD
DE CANDELARITA DE RANCHO CARRIZAL.



CHEQUE N.º
67395798

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

RECIBI CONFORME



CONTRATO OBRA PÚBLICA

**“construcción de escuela Ángel Muñoz Serrano en la Comunidad de Candelarita(rancho carrizal)”
MUNIC-SSL2021**

Nosotros Juan Carlos Pascual Melgar también mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño y de este Municipio, con tarjeta de identidad número 1321-1966-00011, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad de San Sebastián Lempira, y por la otra parte el Sr. Ibrai Antonio Otero en representación de sí mismo, con domicilio en Gracias Lempira Identidad No. 1312196100183, R.T.N. 13121961001838 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO** en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de obra pública es “La construcción de una aula Estilo Salón con División móvil por mitad, esta se va a construir en la comunidad de candelarita rancho carrizal municipio de San Sebastián, departamento de Lempira, de acuerdo a la Contratación de Obra Pública financiada con fondos municipales, donde el contratante y el contratista acuerdan hacer dicho contrato por un monto global a fin de finalizar dicho levantamiento

CLAUSULA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- a. ORDEN DE INICIO: se considera como tal la fecha establecida el día de la firma del contrato, teniendo el contratista un plazo de 75 días calendario para iniciar los trabajos, salvo que se indique otra fecha en la misma.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

Según la oferta económica (Anexo No. 1, Presupuesto Ofertado) presentada por **EL CONTRATADO** en la Obra Pública “La construcción de una aula Estilo Salón con División móvil por mitad, esta se va a construir en la comunidad de candelarita rancho carrizal municipio de San Sebastián, departamento de Lempira, el monto del contrato asciende a Seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco con 34 cts L.699,935.34

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:

- a. ANTICIPO: El contratista acuerda con la municipalidad se le efectúe los pagos según estimación y avance de obra.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Presupuesto base.
- b) Oferta presentada por **EL CONTRATADO** (documentos legales y oferta económica)
- c) Orden de Inicio
- d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- e) Informe
- f) garantía

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION

- a. **LA MUNICIPALIDAD** la supervisión de la obra estará a cargo de la municipalidad, quien emitirá un informe de avance según la obra.

CLAUSULA SÉPTIMA:

CONTRATADO queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA SUPERVISIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATADO** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATADO** deberá sustituirlo en el término de ocho (8) días por el personal calificado.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:

1. **EL CONTRATADO** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula Segunda: **ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del Contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad **TRESIENTOS LEMPIRAS (L. 300.00)** por cada día de retraso, la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

CLAUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATADO** incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etcétera. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Tesorería Municipal hará la liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMA: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar a través de la Tesorería Municipal a **EL CONTRATADO** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

1. **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes con los informes de la Supervisión.
 - b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.

- c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.
 - e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - g. Por aplicación de la Cláusula Décima Primera.
 - h. Por la suspensión o cancelación de la donación que provee financiamiento a este contrato.
2. **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **LA MUNICIPALIDAD** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones quincenales, por un plazo de quince (10) días o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA MUNICIPALIDAD**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATADO** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de diez (10) días antes mencionados, **EL CONTRATADO** deberá comunicar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de diez (10) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA MUNICIPALIDAD**, no le ha sido subsanado la falta de pago, **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación del Contrato. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATADO**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la cuenta bancaria de donde provienen los fondos del proyecto, el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **LA MUNICIPALIDAD** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE PAGARÉS.

LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. El Pagaré por calidad de obra después que **LA MUNICIPALIDAD** verifique el cumplimiento del tiempo y que en ese tiempo no haya presentado fallas la obra por mala ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PAGOS.

LA MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar el pago, los avances de obra del trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATADO** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN**. Por el monto acordado en la **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.**

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RETENCIONES.

- a. Impuesto sobre la renta: se retendrá el 12.5% del **Factor Sobre Costo**, salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social)

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECLAMOS.

EL CONTRATADO deberá notificar por escrito a LA MUNICIPALIDAD cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los VEINTE (20) días, tal como lo establece el Artículo 190 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Tercer (3º) Párrafo.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

CLAUSULA DECIMA: RECEPCIÓN.

EL CONTRATADO con diez (10) días calendario de anticipación dará aviso a LA SUPERVISIÓN para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha LA MUNICIPALIDAD elaborará el Acta de Recepción Definitiva.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en 2 dos originales en San Sebastián, departamento de Lempira, el día 06 de junio 2021



JUAN CARLOS PASQUAL MELGAR.
LA MUNICIPALIDAD



Ibrain Antonio Otero
EL CONTRATADO



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-49146

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **OTERO IBRAIN ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **13121961001838**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-49146 en fecha 02/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416095293 de fecha 02/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27729627974, presentada el 28/04/2021, la presente Constancia vence el 30/09/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-49146** o mediante el siguiente código QR:



PROYECTO: SAN SEBASTIAN LEMPIRA CACERIO: RANCHO CARRIZAL ESCUELA: ANGEL
 UNOZ SERRANO

OPERTANTE: GABRIELA MICHELLE DIAZ FECHA: 20/07/2021

ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO	ML	53.95	40.25	L2,171.49
2	F012045	REMOCIÓN DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20MTS)	M3	28.04	31.65	L887.47
3	F014005	EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO 1 (MATERIAL COMÚN)	M3	37.68	105.65	L3,980.89
4	F016001	ACARREO MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	47.09	15.36	L723.30
5	F021016	CIMENTACIÓN MAMPOSTERIA MORTERO 1:4	M3	16.2	3405.65	L55,171.53
6	F026025	DADO DE CONCRETO 30X50X50, 4#3,#2@20CMS CON 1:2:2	UND	3	402.35	L1,207.05
7	F031012	SOLERA INFERIOR 15X15CM, 4#3,#2@20CMS CONCR 1:2:2	ML	32	411.05	L13,153.60
8	F154013	BORDILLO CONCRETO SIMPLE 10X10CM, 1:2:4 C/COLORANTE	ML	14.95	145.65	L2,177.47
9	F047008	ENTABICADO DE BLOQUE 30CM(REPELLO Y PULIDO)	ML	15.6	254.65	L3,972.54
10	F540043	VIGA METALICA TUBO ESTRUCTURAL DE 4"X4"	UND	1	6000	L6,000.00
11	F008023	TECHO CAN 2X4" GALVANIZADA Y ALUZINC NATURAL	M2	150.2	624.24	L93,760.85
12	F061019	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.10M CON PINTURA	ML	23.05	150.65	L3,472.48
13	F061021	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.15M CON PINTURA	ML	112.85	125.65	L14,179.60
14	F061018	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.17M CON PINTURA	ML	4.8	134.65	L646.32
15	F061024	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.20M CON PINTURA	ML	103.39	203.65	L21,055.37
16	F061010	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.25M CON PINTURA	ML	48.2	165.32	L7,968.42
17	F071033	FIRME DE CONCRETO REF #2@25CM A.S e=5CM, 1:2:4	M2	85.12	465.32	L39,608.04
18	F032010	CASTILLO 20X20CM, 4#3 Y #2@20CM CONCRETO 1:2:2	ML	35.25	394.25	L13,897.31
19	F032018	CASTILLO 15X15CM, 4#3 Y #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	28.9	264.74	L7,650.99
20	F031072	SOLERA SUPERIOR 15X15CM, 4#3 Y #2@20CM CONCR 1:2:2	ML	16	504.65	L8,074.40
21	F031032	SOLERA 20X25CM SUP 3#3+INF 2#3,#2@20CM CONCR 1:2:2	ML	21.94	495.63	L10,874.12
22	F003002	VIGA 20X25CM SUP 3#3+INF 2#3,2@20CM CONCR 1:2:2	ML	2.16	684.31	L1,478.11
23	F036006	CARGADOR DE 15X17CM, 3#3, #2@20CM CONCR 1:2:2	ML	2.4	365.12	L876.29
24	F030011	BATIENTE LISO 15X10CM, 2#3, #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	4.9	324.65	L1,590.79
25	F036014	BATIENTE C/PESTAÑA 20X10CM, 2#3, #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	6.63	405.68	L2,689.66
26	F042037	PARED BLOQ 12CM SALVADOREÑO SISADO MORT 1:4	M2	83.17	565.32	L47,017.66
27	F073001	PISO CERAMICO INSTALACIÓN	M2	105.11	420.54	L44,202.96
28	F072001	MOLDURA PARA PISO CERAMICO	M2	29	275.64	L7,993.56
29	F172001	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	219.12	250.36	L54,858.88
30	F123003	BALCON DE TUBO INDUSTRIAL Y MALLA FINA	M2	20.18	2030.65	L40,978.52
31	F121012	PUERTA METALICA TROQUELADA 1.20X2.10M	UND	2	7500	L15,000.00
32	F124001	PIZARRA DE FORMICA 2.44X1.22M C/PORTAMARCADOR	UND	4	4500	L18,000.00
33	F124003	PARED METALICA PLEGABLE DIVISORIA	UND	1	8500	L8,500.00
34	F011020	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	61.98	495.32	L30,699.93
35	F011019	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES(CORREDORES/ACERAS)	M2	25.38	250.36	L6,354.14
36	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	18.4	3245.35	L59,714.44
37	F223005	BAJANTE A.LL PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2	1050.65	L2,101.30

38	F223008	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT PVC (PROMINE)	UND	2	1254.35	L2,508.70
39	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	18.4	3145.65	L57,879.96
40	F223005	BAJANTE A.LL PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2	987.65	L1,975.30
41	F223008	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT PVC (PROMINE)	UND	2	995.65	L1,991.30
42	F223009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	UND	2	3402.65	L6,805.30
43	F223010	CASSETAS PARA BAÑOS DE ALUZINC NATURAL	M2	12	875.65	L10,507.80
44	F223011	PILA PLÁSTICA	UND	1	3500	L3,500.00
			TOTAL			L737,857.84

Gabriela Diaz

Gabriela Michelle Diaz

MUNICIPIO: SAN SEBASTIAN LEMPIRA CACERIO: RANCHO CARRIZAL ESCUELA: ANGEL MUÑOZ SERRANO

OFERTANTE: IBRAIN ANTONIO OTERO

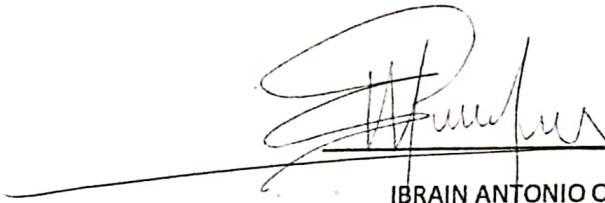
FECHA: 20/07/2021

DURACIÓN DE LA OFERTA: 15 DÍAS

MODULO 1

ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO	ML	53.95	40.25	L2,171.49
2	F012045	REMOCIÓN DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20MTS)	M3	28.04	31.65	L887.47
3	F014005	EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO 1 (MATERIAL COMÚN)	M3	37.68	105.65	L3,980.89
4	F016001	ACARREO MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	47.09	9.65	L454.42
5	F021016	CIMENTACIÓN MAMPOSTERIA MORTERO 1:4	M3	16.2	3405.65	L55,171.53
6	F026025	DADO DE CONCRETO 30X50X50, 4#3, #2@20CMS CON 1:2:2	UND	3	402.35	L1,207.05
7	F031012	SOLERA INFERIOR 15X15CM, 4#3, #2@20CMS CONCR 1:2:2	ML	32	411.05	L13,153.60
8	F154013	BORDILLO CONCRETO SIMPLE 10X10CM, 1:2:4 C/COLORANTE	ML	14.95	145.65	L2,177.47
9	F032010	CASTILLO 20X20CM, 4#3 Y #2@20CM CONCRETO 1:2:2	ML	35.25	450.65	L15,885.41
10	F032018	CASTILLO 15X15CM, 4#3 Y #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	28.9	264.74	L7,650.99
11	F031072	SOLERA SUPERIOR 15X15CM, 4#3 Y #2@20CM CONCR 1:2:2	ML	16	409.37	L6,549.92
12	F031032	SOLERA 20X25CM SUP 3#3+INF 2#3, #2@2CM CONCR 1:2:2	ML	21.94	525.65	L11,532.76
13	F003002	VIGA 20X25CM SUP 3#3+INF 2#3, #2@20CM CONCR 1:2:2	ML	2.16	684.31	L1,478.11
14	F036006	CARGADOR DE 15X17CM, 3#3, #2@20CM CONCR 1:2:2	ML	2.4	450.36	L1,080.86
15	F030011	BATIENTE LISO 15X10CM, 2#3, #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	4.9	324.65	L1,590.79
16	F036014	BATIENTE C/PESTAÑA 20X10CM, 2#3, #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	6.63	278.24	L1,844.73
17	F042037	PARED BLOQ 12CM SALVADOREÑO SISADO MORT 1:4	M2	83.17	413.65	L34,403.27
18	F047008	ENTABICADO DE BLOQUE 30CM(REPELLO Y PULIDO)	ML	15.6	254.65	L3,972.54
19	F540043	VIGA METALICA TUBO ESTRUCTURAL DE 4"X4"	UND	1	8000	L8,000.00
20	F008023	TECHO CAN 2X4" GALVANIZADA Y ALUZINC NATURAL	M2	150.2	754.65	L113,348.43
21	F061019	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.10M CON PINTURA	ML	23.05	165.32	L3,810.63
22	F061021	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.15M CON PINTURA	ML	112.85	145.65	L16,436.60
23	F061018	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.17M CON PINTURA	ML	4.8	159.65	L766.32
24	F061024	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.20M CON PINTURA	ML	103.39	154.36	L15,959.28

	F061010	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.25M CON PINTURA	ML	48.2	165.32	L7,968.42
26	F071033	FIRME DE CONCRETO REF #2@25CM A.S e=5CM, 1:2:4	M2	85.12	698.32	L59,441.00
27	F073001	PISO CERAMICO INSTALACIÓN	M2	105.11	485.65	L51,046.67
28	F072001	MOLDURA PARA PISO CERAMICO	M2	29	325.65	L9,443.85
29	F172001	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	219.12	197.45	L43,265.24
30	F123003	BALCON DE TUBO INDUSTRIAL Y MALLA FINA	M2	20.18	1563.21	L31,545.58
31	F121012	PUERTA METALICA TROQUELADA 1.20X2.10M	UND	2	8000	L16,000.00
32	F124001	PIZARRA DE FORMICA 2.44X1.22M C/PORTAMARCADOR	UND	4	6500	L26,000.00
33	F001752	PARED METALICA PLEGABLE DIVISORIA	UND	1	31500	L31,500.00
34	F011020	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	61.98	206.6	L12,805.07
35	F011019	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES(CORREDORES/ACERAS)	M2	25.38	186.97	L4,745.30
			SUBTOTAL			L617,275.68
MODULO 2						
36	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	18.4	3145.65	L57,879.96
37	F223005	BAJANTE A.LL PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2	987.65	L1,975.30
38	F223008	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT PVC (PROMINE)	UND	2	995.65	L1,991.30
39	F223009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	UND	2	3402.65	L6,805.30
40	F223010	CASSETAS PARA BAÑOS DE ALUZINC NATURAL	M2	12	875.65	L10,507.80
41	F223011	PILA PLÁSTICA	UND	1	3500	L3,500.00
			SUBTOTAL			L82,659.66
			GRAN TOTAL			L699,935.34


IBRAIN ANTONIO OTERO
OFERTANTE





REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

IBRAIN ANTONIO / OTERO



HONDURATEÑO POR SU PARENTESCO
NACIO EL 08 DE DICIEMBRE 1961
GENO MARQUEZ
EMITIDA EL 14 JULIO 2000

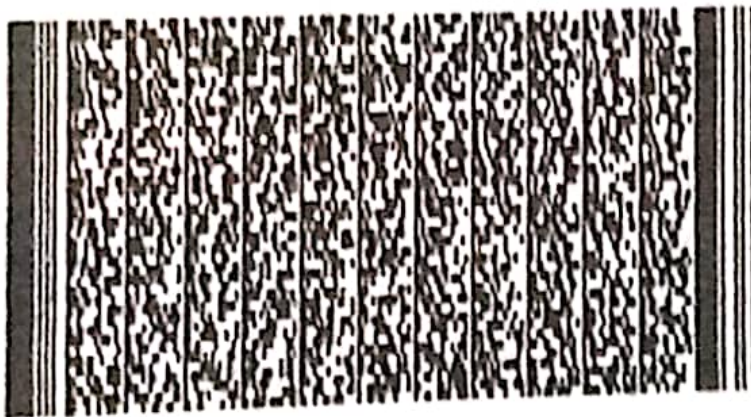


1312-1961-00183



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1301

IBRAIN ANTONIO / OTERO
1312-1961-00183

Base Legal Art 1 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art 56 del Decreto 22-97, Art 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Aduana 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 808334

Transacción: DDC7C7



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13121961001838

IBRAIN ANTONIO OTERO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110906

MUNICIPIO: SAN SEBASTIAN LEMPIRA CACERIO: RANCHO CARRIZAL ESCUELA: ANGEL MUÑOZ SERRANO						
OFERTANTE: KAROL MARIA BARRAZA VILLELA FECHA: 20/07/2021						
ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO	ML	53.95	40.25	L2,171.49
2	F012045	REMOCIÓN DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20MTS)	M3	28.04	31.65	L887.47
3	F014005	EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO 1 (MATERIAL COMÚN)	M3	37.68	105.65	L3,980.89
4	F016001	ACARREO MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	47.09	15.36	L723.30
5	F021016	CIMENTACIÓN MAMPOSTERIA MORTERO 1:4	M3	16.2	3405.65	L55,171.53
6	F026025	DADO DE CONCRETO 30X50X50, 4#3,#2@20CMS CON 1:2:2	UND	3	402.35	L1,207.05
7	F031012	SOLERA INFERIOR 15X15CM, 4#3,#2@20CMS CONCR 1:2:2	ML	32	411.05	L13,153.60
8	F154013	BORDILLO CONCRETO SIMPLE 10X10CM, 1:2:4 C/COLORANTE	ML	14.95	145.65	L2,177.47
9	F047008	ENTABICADO DE BLOQUE 30CM(REPELLO Y PULIDO)	ML	15.6	254.65	L3,972.54
10	F540043	VIGA METALICA TUBO ESTRUCTURAL DE 4"X4"	UND	1	6000	L6,000.00
11	F008023	TECHO CAN 2X4" GALVANIZADA Y ALUZINC NATURAL	M2	150.2	624.24	L93,760.85
12	F061019	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.10M CON PINTURA	ML	23.05	150.65	L3,472.48
13	F061021	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.15M CON PINTURA	ML	112.85	125.65	L14,179.60
14	F061018	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.17M CON PINTURA	ML	4.8	134.65	L646.32
15	F061024	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.20M CON PINTURA	ML	103.39	154.36	L15,959.28
16	F061010	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.25M CON PINTURA	ML	48.2	165.32	L7,968.42
17	F071033	FIRME DE CONCRETO REF #2@25CM A.S e=5CM, 1:2:4	M2	85.12	465.32	L39,608.04
18	F032010	CASTILLO 20X20CM, 4#3 Y #2@20CM CONCRETO 1:2:2	ML	35.25	394.25	L13,897.31
19	F032018	CASTILLO 15X15CM, 4#3 Y #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	28.9	264.74	L7,650.99
20	F031072	SOLERA SUPERIOR 15X15CM, 4#3 Y #2@20CM CONCR 1:2:2	ML	16	409.37	L6,549.92
21	F031032	SOLERA 20X25CM SUP 3#3+INF 2#3,#2@2CM CONCR 1:2:2	ML	21.94	495.63	L10,874.12
22	F003002	VIGA 20X25CM SUP 3#3+INF 2#3,2@20CM CONCR 1:2:2	ML	2.16	684.31	L1,478.11
23	F036006	CARGADOR DE 15X17CM, 3#3, #2@20CM CONCR 1:2:2	ML	2.4	365.12	L876.29
24	F030011	BATIENTE LISO 15X10CM, 2#3, #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	4.9	324.65	L1,590.79
25	F036014	BATIENTE C/PESTAÑA 20X10CM, 2#3, #2@20CM, CONCR 1:2:2	ML	6.63	405.68	L2,689.66

26	F042037	PARED BLOQ 12CM SALVADOREÑO SISADO MORT 1:4	M2	83.17	413.65	L34,403.27
27	F073001	PISO CERAMICO INSTALACIÓN	M2	105.11	420.54	L44,202.96
28	F072001	MOLDURA PARA PISO CERAMICO	M2	29	275.64	L7,993.56
29	F172001	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	219.12	250.36	L54,858.88
30	F123003	BALCON DE TUBO INDUSTRIAL Y MALLA FINA	M2	20.18	2030.65	L40,978.52
31	F121012	PUERTA METALICA TROQUELADA 1.20X2.10M	UND	2	7000	L14,000.00
32	F124001	PIZARRA DE FORMICA 2.44X1.22M C/PORTAMARCADOR	UND	4	4500	L18,000.00
33	F124003	PARED METALICA PLEGABLE DIVISORIA	UND	1	8000	L8,000.00
34	F011020	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	61.98	495.32	L30,699.93
35	F011019	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES(CORREDORES/ACERAS)	M2	25.38	186.97	L4,745.30
36	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	18.4	3245.35	L59,714.44
37	F223005	BAJANTE A.LL PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2	1050.65	L2,101.30
38	F223008	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT PVC (PROMINE)	UND	2	1254.35	L2,508.70
36	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	18.4	3145.65	L57,879.96
37	F223005	BAJANTE A.LL PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2	987.65	L1,975.30
38	F223008	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT PVC (PROMINE)	UND	2	995.65	L1,991.30
39	F223009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	UND	2	3402.65	L6,805.30
40	F223010	CASSETAS PARA BAÑOS DE ALUZINC NATURAL	M2	12	875.65	L10,507.80
41	F223011	PILA PLÁSTICA	UND	1	3500	L3,500.00
GRAN TOTAL						L715,514.04



OFERTANTE

KAROL MARIA BARRAZA

INDUSTRIAS Y COMERCIAL OTERO

DE: IBRAÍN ANTONIO OTERO

R.T.N. 13121961001838 Cel. 9670-7312

E-mail: mega.otero@yahoo.com

Barrio El Censo calle principal, 2 cuadras abajo de Hospital Juan Manuel Galvez Gracias, Lempira

RECIBO POR HONORARIOS
CAI: C2960E-19B9A1-1F43A0-4DCEEB-49C845-B5
N° 000-001-04-00 000356

Original: Cliente
Copia: Emisor

Lps. 174,983.75

Elab. 02/21 50 Recibos por Honorarios 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000400

Fecha Limite de Emisión 17/02/2022

Recibí de: Municipalidad de San Sebastian RTN. 13219011415309
La suma neta de: Ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco Lempiras
Por concepto: Anticipo de Construcción de Escuela Angel Menoz Serrano
de Candekrita de Roncho Camizol

27 de Julio del 2021

Total por Honorarios 174,983.75
Total neto recibido 174,983.75

Firma

Imp. VIMAEEL Gracias, Lempira Tel. 2656-0124 RTN. 13201984003031 N° Certificación 9231-19-10500-149

11-104-000612-5
IBRAIN ANTONIO OTERO
BO. BRISAS DE CELAQUE
GRACIAS LEMPIRA 2656 1245
96707312

CHEQUE No. 71780290

GRACIAS, LEMPIRA
Lugar y Fecha

27 - Julio - 2021

Pague a la orden de Municipalidad de San Sebastian Lempira L 104,990.30
Cantidad en letras Ciento cuatro mil novecientos noventa 30/100 - Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

101104079100111040006125171780290

11-104-000612-5
IBRAIN ANTONIO OTERO
BO. BRISAS DE CELAQUE
GRACIAS LEMPIRA 2656 1245
96707312

CHEQUE No. 71780291

GRACIAS, LEMPIRA
Lugar y Fecha

27 - Julio - 2021

Pague a la orden de Municipalidad de San Sebastian Lempira L 34,996.76
Cantidad en letras treinticuatro mil novecientos noventa seis 76/100 - Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

101104079100111040006125171780291